

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ**

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. Javier BASTERRA BASTERRA

CONCEJALES: D^a. Fabiola PATERNAIN GAITA
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA
D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D. Andoni MUÑOZ RUIZ
D. Xanti KIROGA ASTIZ
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE
D. Martín ASTRAIN LAZCANO
D^a. Juana M^a SORIA CINCA
D. José Joaquín SALAS MARTÍN

SECRETARIA TITULAR: D^a. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, da la bienvenida a todos y a todas

PRIMERO .- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 25 de marzo de 2010.

Teniendo en cuenta que se repartió con anterioridad, es aprobada por asentimiento.

Seguidamente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la modificación pormenorizada de la parcela 114 del polígono 1 del Plan Parcial de Areta sur en zona 2.3 promovida por Promociones y Obras Vidaurre SL.

** Se vio la propuesta de modificación pormenorizada del Plan Parcial de Areta Sur en zona 2.3. que presenta Promociones y Obras Vidaurre SL, vecina de Orcoyen referida a la parcela 114 del polígono 1, viéndose el informe favorable del arquitecto asesor Sr. Tanco de fecha 26 de marzo de 2010.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en la legislación urbanística: artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/94 de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y artículo 79-3 en relación con el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre corresponde al Ayuntamiento de Huarte la aprobación inicial y definitiva de la citada modificación, siendo competencia del pleno municipal ambas aprobaciones, conforme al artículo 22-2 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 50 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las entidades locales.

En consecuencia

Esta Corporación ACUERDA POR UNANIMIDAD

- a) Aprobar inicialmente la modificación pormenorizada de la parcela 114 del polígono 1 del Plan de Areta Sur tramitado por Promociones y Obras Vidaurre SL conforme al texto que obra en el expediente.

- b) Enviar una copia de dicho expediente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que emitan informe si lo estiman conveniente.
- c) Exponerlo al público durante el plazo reglamentario de un mes, previo su anuncio en el boletín oficial de Navarra y diarios de mayor circulación.

TERCERO.- Aprobación inicial de convenio de planeamiento con Promociones y Obras Vidaurre SL en la parcela D17 del Plan Parcial de Areta Sur (expediente nº 2010CONV0003).

Vista la solicitud formulada por Promociones y Obras Vidaurre SL en la parcela D17 del Plan Parcial de Areta Sur cabe señalar, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, los siguientes:

Fundamentos de Hecho

La solicitante, propietaria de la parcela D17 presenta solicitud mediante la cual requiere le sea admitido y aprobado el proyecto de Modificación pormenorizada formalizando un Convenio de Planeamiento, referido a la citada parcela al objeto de que se pueda subdividir en dos unidades registrales como máximo y que ninguna sea inferior al 50% de la parcela.

Con fecha 13 de abril de 2007 se emite informe por el Arquitecto Municipal favorable a la aprobación inicial del Plan Parcial.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

Son de aplicación los artículos 24 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, en cuanto al objeto, finalidad y limitaciones de los Convenios de Planeamiento, artículo 24.2, en cuanto se refiere al procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle así como artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial de los convenios de Planeamiento.

En consecuencia, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

a) Aprobar inicialmente el convenio de Planeamiento presentado por Promociones y Obras Vidaurre SL en la parcela D17 del Plan Parcial de Areta Sur (expediente nº 2010Conv0001).

b) Someter el presente Acuerdo al tramite de información pública de 20 días hábiles, a los efectos de poder ser examinado y presentar alegaciones, para lo cual deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra y dos de los periódicos de publicación en la Comunidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.

c) Notificar el presente acuerdo a la propiedad y titulares de derechos afectados que consten en el Catastro a los efectos de que formulen alegaciones en el término de un mes.

CUARTO.- Aprobación inicial de modificación pormenorizada propuesta por Fundación Ilundain en la parcela 1110 del polígono 1 del Parcial de Areta Sur (expediente nº 2009MPG0003).

** Se vio la propuesta de modificación pormenorizada del Plan Parcial de Areta Sur en la parcela 1110 del polígono 1 del plan parcial de Areta Sur que presenta Fundación Ilundain, viéndose el informe favorable del arquitecto asesor Sr. Tanco de fecha 23 de abril de 2010.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en la legislación urbanística: artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/94 de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y artículo 79-3 en relación con el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre corresponde al Ayuntamiento de Huarte la aprobación inicial y definitiva de la citada modificación, siendo competencia del pleno municipal ambas aprobaciones, conforme al artículo 22-2 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 50 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las entidades locales.

En consecuencia

Esta Corporación ACUERDA POR UNANIMIDAD

- Aprobar inicialmente la modificación pormenorizada de la parcela 1110 del polígono 1 del plan parcial de Areta Sur que presenta Fundación Ilundain conforme al texto que obra en el expediente.
- Enviar una copia de dicho expediente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que emitan informe si lo estiman conveniente.
- Exponerlo al público durante el plazo reglamentario de un mes, previo su anuncio en el boletín oficial de Navarra y diarios de mayor circulación.

QUINTO.- Aprobación definitiva del estudio de detalle tramitado por Irotz Limpiezas Técnicas SL (expte. Nº 2010ESTD0001)

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

Antecedentes de hecho

Primero.- El pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2010, aprobó inicialmente el documento de estudio de detalle del Plan parcial de Ollokilanda en la parcela M7, promovido por Irotz Limpiezas Técnicas SL, y redactado por el arquitecto D. Guillermo de la Peña Barrio, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

Segundo.- El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA núm. 38 de fecha 26 de marzo de 2.010, y en prensa, el día 12 de abril de 2010, sin que se hayan presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- En de aplicación el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar definitivamente el documento de estudio de detalle del plan parcial de Ollokilanda en la parcela M7, promovido por Irotz Limpiezas Técnicas SL, y redactado por el arquitecto D. Guillermo de la Peña Barrio, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

4º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento y de las Bases de Ejecución, así como los presupuestos de los Patronatos Municipales de Música y Deportes y Sociedad Pública de Gestión Urbanística, Areacea, S.A., para el ejercicio del año 2010.

SEPTIMO.- Presentación de una cuestión de confianza por parte del Sr. Alcalde vinculada a la aprobación inicial del presupuesto del año 2010.

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación inicial de la Plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huarte y de sus organismos dependientes, Patronato de Música y Patronato de Deportes para el ejercicio 2010. (Expediente nº 2010PLEN0019)

Interviene el Sr. Alcalde proponiendo dejar sobre la mesa los puntos nº 6, 7 y 8 del orden del día, y sometido el tema a votación, se produce el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR----- SIETE (de NABAI, de ZIP y de los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga)

ABSTENCIONES ----- CUATRO (del Grupo GIH)

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNA

En consecuencia, la propuesta es aprobada.

Y por mayoría, SE ACUERDA dejarla sobre la mesa.

Otorgada la palabra por el Sr. Alcalde para la explicación de voto, se realizan las siguientes intervenciones:

D. Iñaki Crespo dice que nos extraña y nos sorprende que después de tres años de legislatura, el grupo de gobierno funcione de esta manera, se trabaja poco, de manera individual y partidista. Nos parece que se trata de una maniobra política que no sabemos de que calado y los hechos lo dirán.

Interviene D. Xanti Kiroga explicando la conveniencia de dejar este tema sobre la mesa por las dificultades que se dan con al existencia de 3 grupos en el Gobierno. Así intentaremos hacer un buen presupuesto, interesando que esta formula llegue a buen fin. Trabajamos para el presupuesto de Huarte sea bueno y que sea mejor que en anteriores legislaturas.

A continuación D. Iñaki Crespo comenta que debemos tener oportunidad de decir algo en el presupuesto ya que representamos a más de 1000 personas de la localidad.

Interviene El Sr. Alcalde explicando que mi compromiso era presentarlos para antes del 20 de abril pero hasta el día 22 de abril no he recibido más una propuesta de aportaciones por una parte y por la otra parte, nada. Salvo que se deje en manos del Alcalde, me parece más democrático que se den posibilidades a todos de presentar lo que crean conveniente. Aquí sobre todo, con cualquier acto se persigue motivación política pero en el ámbito general de la palabra pero en política es decir: si, no o abstención. Así hay otro mes para que todas las partes presenten propuestas y o ya tengo preparados los criterios.

D. Iñaki Crespo comenta que nos interesa que el presupuesto se presente y que tengamos un mes para poder analizarlo.

El Sr. Alcalde explica que os habéis acostumbrado a que yo haga el presupuesto y después me presentáis propuestas, conjugando lo que decimos todos.

D. Xanti Kiroga matiza que los presupuestos se vienen trabajando durante todo el año, a diario, todas las semanas. Así la primera aportación no es de 22 de abril sino antes del 1 de enero de 2010. No nos podemos refugiar en ese dato del 22 de abril que fue el día de la presentación de las propuestas sociales y ya que desde el equipo de gobierno nos comprometemos a realizar el presupuesto, disponga del mismo la oposición y sea conocido por la gente del pueblo.

Interviene D. Juan Ignacio Barberena que desde el grupo Zubiarte se está trabajando y están implicándose en el equipo de gobierno y que se funciona bien salvo en temas puntuales salvo este en que llevamos trabajando el presupuesto desde el primera día.

NOVENOº.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación del concurso de traslado de la plaza 10/31 de Oficial Administrativo adjunto a Secretaria. (Expediente nº 2010COOC0016)

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Vistas las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado de la plaza 10/31 de oficial administrativo adjunto a secretaria del Ayuntamiento de Huarte,

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el presupuesto prorrogado del año 2009 para el año 2010.

El Sr Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado de la plaza 10/31 de oficial administrativo adjunto a secretaria, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Nombrar como miembros del tribunal calificador:

PRESIDENTE: D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte.

Suplente: Teniente Alcalde del M.I Ayuntamiento de Huarte.

VOCAL: Un representante del personal del M.I. Ayuntamiento de Huarte

Suplente: idem

Secretaria: la del Ayuntamiento de Huarte.

Suplente: A designar por la titular.

3º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos precisos para la ejecución del presente acuerdo y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios y página web municipal.

DECIMOº.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación de la convocatoria de oposición de dos plazas de Oficial Administrativo en el Ayuntamiento de Huarte y una en el Patronato de deportes, todas en régimen laboral (Expediente nº 2010COOC0017)

Vistas las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición concurso-oposición de dos plazas de oficial administrativo en el Ayuntamiento de Huarte y de una plaza en el Patronato de Deportes, en régimen laboral.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el presupuesto prorrogado del año 2009 para el año 2010.

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

SE ACUERDA

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición de dos plazas de oficial administrativo en el Ayuntamiento de Huarte y una en el Patronato de deportes, todas en régimen laboral, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Nombrar como miembros del tribunal calificador:

PRESIDENTE: D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte.

Suplente: Teniente Alcalde del M.I Ayuntamiento de Huarte.

VOCAL: Dña. Edurne Ayesta Zardoya, interventora del Ayuntamiento de Huarte

Suplente: el que designe

VOCAL: Un representante del personal del M.I. Ayuntamiento de Huarte

Suplente: idem

VOCAL: Un representante de la Federación de Municipios y Concejos

Suplente: idem

Secretaria: la del Ayuntamiento de Huarte.

Suplente: A designar por la titular.

3º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios y página web municipal.

UNDECIMO.- Propuesta de acuerdo para la resolución de contrato de creación de un portal cultural Net-Huarte (expte cod. 2003C00C003) y reclamación de aval bancario.

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes

Por acuerdo municipal de 29 de mayo de 2008, este Ayuntamiento decidió iniciar el procedimiento de resolución del contrato suscrito el día 25 de noviembre de 2003 con la mercantil Net y Punto, Servicios en nuevas Tecnologías SL para el lanzamiento y puesta en marcha del portal cultural Net Huarte en la cantidad de 122.511 euros

Según consta en el contrato formalizado, la puesta en marcha se debía realizar durante el año 2004 cuando no fue así, sino que no se instaló hasta diciembre de 2005 y enero de 2006, suponiendo un incumplimiento en más de un año de retraso y por tanto, la legislación vigente entonces establecía dicha situación como una causa de resolución del contrato.

Fundamentos de Hecho

Se intentó practicar en dos ocasiones la notificación del acuerdo municipal de 29 de mayo de 2008 pero no fue posible y se publicó dicha notificación en el boletín oficial de Navarra nº 104 de 25 de agosto de 2008 así como en el tablón de anuncios del Municipio de residencia de la interesada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 124 y 125 de la Ley 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos de Navarra.

En consecuencia

SE ACUERDA:

a).- resolver el contrato de asistencia técnica para el lanzamiento y puesta en marcha de un portal cultura Net Huarte entre el Ayuntamiento de Huarte y la mercantil NET Y PUNTO, SERVICIOS EN NUEVAS TECNOLOGIAS por demora en el plazo de ejecución imputable a la empresa en un importe de 10.968,25 euros.

b).- requerir a la citada empresa Net y Punto, Servicios en nuevas Tecnologías para que abone una anualidad de penalización por un importe 10.968,25 euros y si ello, no fuera posible, incautar la fianza depositada en Caja Navarra por un importe de 4.900,44 euros, resarcándose del resto por su cobro por la vía ejecutiva.

c) notificar al contratista así como a Caja Navarra

d) autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte o a D. Gabriel Olague Santesteban, Primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento a realizar cuantos actos sean preciso para la ejecución del presente acuerdo.

DUOCECIMO.- Convenio suscrito con el Sr. Consejero de Cultura y Turismo para la gestión del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte. (EXPTE. 2009CONV0003)

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta e interviene D. Xanti Kiroga interesando se recoja la relación de pagos pendientes y de ingresos a cobrar a la fecha de hoy.

A continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Antecedentes

Durante el año 2009 se sucedieron las reuniones entre el Sr. Alcalde de Huarte y los representantes del Departamento de Cultura y Turismo para convenir las posibilidades de gestión del centro de Arte Contemporáneo de Huarte.

Fundamentos de Hecho

En fecha 11 de febrero de 2009, se firmó un protocolo de intenciones para considerar al Departamento de Cultura y Turismo como miembro del Patronato de la Fundación del Centro de Arte Contemporáneo y que participe conforme a las estipulaciones 1 a 8 recogidas en el precitado protocolo.

Se adjunta al precitado expediente la relación de pagos pendientes así como de ingresos pendientes de cobro que al día de hoy ha facilitado la Sociedad Urbanística Municipal Areacea.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 61.3 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de Administración Local de Navarra

SE ACUERDA

a) darse por enterado y conforme del convenio de colaboración para la gestión del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte formalizado con el Sr. Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno Foral.

b) autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO.- Informe al Tribunal de Cuentas sobre la cesión de parcela en Ollokilanda a Laboratorios Cinfa SA (EXPTE. 2009PLEN0039)

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad, El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión de 2009, acordó iniciar expediente informativo sobre posible incumplimiento del art. 116.2 del DF 280/1990 en el acuerdo de contratación de un derecho de superficie con opción de compra sobre la parcela M.2 del proyecto de reparcelación de Ollokilanda-Urbi.

Traslado el citado acuerdo a la entidad beneficiaria del contrato, Laboratorios Cinfa, S.A., la misma formuló alegaciones.

Se considera necesario trasladar el escrito de alegaciones al Tribunal de Cuentas y esperar comunicación del mismo para resolver el expediente informativo.

Fundamentos de derecho

Único.- Son de aplicación los artículos. 68 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

SE ACUERDA:

a) Trasladar el escrito de alegaciones presentado por Laboratorios Cinfa, S.A. al Tribunal de Cuentas.

b) Autorizar al Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOCUARTO.- Inicio de expediente de reclamación a Construcciones Sanzol SA por ocupación de subsuelo de vía pública en Mokarte.

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta y a continuación, somete esta propuesta a votación

Antecedentes

Consta en distintos informes obrantes en este Ayuntamiento que la mercantil Construcciones Sanzol SA durante la ejecución del proyecto de ejecución de viviendas en la parcela L.1 del Plan parcial de Mokarte ha ocupado el subsuelo de vial público, en concreto una superficie donde se han emplazado treinta plazas de garaje.

La valoración de dicha ocupación, de acuerdo con informe técnico suscrito por el arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo y siguiendo los criterios legalmente establecidos, es de 45.000 €.

Fundamentos de derecho

Primero.- La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en su artículo 110.1, establece como deber de las entidades locales “la conservación, defensa, recuperación y mejora de los bienes y derechos de su patrimonio”, así como “la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de los mismo”.

Segundo.- Así mismo, el art. 117 de la mencionada Ley Foral 6/1990 establece en sus apartados 2 a 3 que “las sanciones que tales entidades” (se refiere a quienes tenga a su cargo bienes o derechos de las entidades locales) “puedan imponer a quienes, por dolo o negligencia, causen daños en sus bienes o los usurpen de cualquier forma” “serán independientes de la obligación de reparar el daño causado y de restituir lo que se hubiese usurpado”.

Por último el apartado 4 del precepto mencionado recoge que dichas responsabilidades “se sustanciarán y ejecutarán por vía administrativa”.

Tercero.- Los informes y datos obrantes en este Ayuntamiento acreditan la existencia de dichos daños por ocupación de parcela municipal y, por ende, la obligación de indemnización de los daños y perjuicios e incluso restitución.

Cuarto.- Son igualmente de aplicación los arts. 68 y 84 de la L Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Y por unanimidad

SE ACUERDA:

1º.- Iniciar expediente de reclamación de cantidad frente a la mercantil Construcciones Sanzol SA por daños y perjuicios por ocupación de subsuelo de parcela.

2º.- Dar audiencia a la mercantil Construcciones Sanzol SA del expediente así como del informe de valoración durante un plazo de 15 días naturales para que alegue y presente cuantos documentos estime convenientes.

3º.- del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOQUINTO.- Escrito de la Asociación Navarra de Informática Municipal SA para la designación de representante municipal en la Junta General de la asociación citada.

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta y a continuación, somete esta propuesta a votación

Se vio el escrito del Director Gerente de la Asociación Navarra de Informática Municipal SA (Animsa) por el que se comunica que se va a celebrar Junta Ordinaria de accionistas el próximo día 7 de junio de 2010.

Por todo ello, a tenor de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 106.2 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

Y por unanimidad, esta Corporación **ACUERDA**

a) designar al Alcalde-Presidente D. Javier Basterra Basterra para asistir en representación del Ayuntamiento de Huarte a cada una de las Juntas Generales que celebre Animsa

b) de no poder asistir, se le faculta para que delegue la representación en otro miembro de la de la Corporación, en este caso a D. Xanti Kiroga Astiz

DECIMOSEXTO.- Contestación recurso de Alzada nº 395 interpuesto por D. Francisco Cortea Aleman sobre intereses de proyecto de reparcelación de Ollokilanda urbi (expte nº 2010RECU 0013)

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta y a continuación, somete esta propuesta a votación

Visto el recurso de Alzada nº 395/2010 interpuesto por D. Franciso Cortea Alemán, contra el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2009 sobre solicitud de abono de intereses de la cantidad percibida como indemnización sustitutoria de la ejecución in natura de Resolución del Tribunal Administrativo sobre proyecto de reparcelación de Ollokilanda-Urbi.

Visto el informe al recurso emitido por los letrados D. Hector Nagore Soravilla y D. Luis Irisarri Nagore, con fecha de de entrada 29 de abril de 2010

Y por unanimidad

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el informe al recurso emitido por los letrados D. Hector Nagore Soravilla y D. Luis Irisarri Nagore, referido al Recurso de Alzada nº 395/2010 interpuesto por D. Francisco Cortea Aleman, cuyos argumentos esta Corporación asume íntegramente como motivación al presente acuerdo, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3º remitir copia diligenciada del expediente.

DECIMOSEPTIMO.- Propuesta de precios públicos y tasas de los Campamentos Urbanos y de Verano en euskera.

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta y a continuación, somete esta propuesta a votación dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR----- SIETE (de NABAI, de ZIP y de los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga)

ABSTENCIONES ----- CUATRO (del Grupo GIH)

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

En consecuencia, la propuesta es aprobada.

Y por mayoría,

Se vieron las propuestas planteadas para la organización de los campamentos de verano en la ludotecas municipal así como los campamentos en euskera modelo D que se organizan desde el Ayuntamiento de Orcoyen/Orkoién.

Vistos los costes de los respectivos servicios y los precios que se cobraron durante el año 2009,

Y por mayoría, **SE ACUERDA**

a) aprobar las tarifas del servicio de campamento urbano 2010 en la ludoteca municipal a razón de:

82 euros/niño-a empadronado y 103 euros/niño-a no empadronado.

Si son 2 o más niños-as en la misma tanda: 67 euros/niño-a y 88 euros/niño-a no empadronados

Servicio adicional de 8 a 9 horas a razón de 17 euros/tanda y 21 euros/tanda no empadronados.

b) aprobar las tarifas del servicio de campamento de verano en el modelo D con estancia de 7 días a razón de:

.. campamentos pirata y xamariko por 135 euros/niño-a

.. campamento bertso: 154 euros/niño-a

.. campamento gorgindua por 140 euros/niño-a

c) financiar los costes respectivos de las partidas presupuestarias 453.7 y 4513.

d) autorizar al Sr. Alcalde D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

e) trasladar al Ayuntamiento de Orcoyen/Orkoién.

DECIMOCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de igualdad para la aprobación de la renovación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Villava para lo relativo a la prestación del servicio de asesoría jurídica de Atención a la Mujer. (cod. Expte. 2008CONV0006).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, D. Andoni Muñoz interviene explicando que conviene continuar y acto seguido, somete esta propuesta a votación

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 2 de enero de 2009, el M.I Colegio de Abogados de Pamplona y el Ayuntamiento de Villava han suscrito un convenio de colaboración para el funcionamiento

de la Asesoría Jurídica de Atención a las mujeres de Villava, convenio que ya venía estado vigente desde el año 2003.

Segundo.- El Ayuntamiento de Huarte, en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 2008, aprobó un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Villava, siendo su objeto el mismo que “el que figura establecido entre el Ayuntamiento de Villava y el M.I Colegio de Abogados de Pamplona”.

Tercero.- Dado que este convenio traía causa del convenio de 2003, y resultado que el mismo ha sido objeto de renovación expresa, resulta necesario suscribir un nuevo convenio entre ambos Ayuntamientos para la prestación conjunta del servicio de Asesoría Jurídica de Atención a la Mujer.

Cuarto.- El número de personas atendidas vecinas de Huarte durante el año 2009, han sido 29, por lo que corresponde abonar al ayuntamiento de Huarte la cantidad de 1.528 €

Fundamentos de derecho

En virtud de lo expuesto, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar nuevamente un Convenio de colaboración para el funcionamiento de la Asesoría Jurídica de Atención a las mujeres de Villava y Huarte, entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Villava, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3º.-.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villava y al M.I Colegio de Abogados de Pamplona.

DECIMONOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Igualdad para la aprobación definitiva de la Ordenanza sobre el Uso de Lenguaje e Imagen incluyente.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, interviene D. Andoni Muñoz explicando que se planteo realizar más aportaciones al texto pero se quedó en la Comisión que saliera el mismo texto y si más adelante, se estudia realizar alguna aportación, ya se procederá a su modificación.

A continuación, somete esta propuesta a votación

Antecedentes

El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal del uso del Lenguaje e Imagen incluyente que fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 45, de fecha 11 de abril de 2007).

Fundamentos de Derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones ni se produzcan cambios en el texto de inicio.

Y por unanimidad SE ACUERDA

a) aprobar definitiva el texto de la ordenanza sobre el Uso de Lenguaje e Imagen incluyente.

b) disponer la publicación de su texto íntegro, a los efectos pertinentes.

c) autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

VEINTEAVO º.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución Nº. 64026 de 22/03/2010, a la Nº. 64064 de 22/04/2010.

Interviene D. Antonio Hernaez comentando que cree que la resolución nº 64040 no es correcta el importe final con IVA. Tras la comprobación realizada, se observa que es correcto ya que el importe total es 13.499,999 euros que redondeando a dos decimales es 13.500 euros.

VEINTIUNO º.- Ruegos y preguntas

El Sr. Presidente pregunta si alguien tiene algún ruego o pregunta para formular, no formulándose ninguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del citado día del que se redacta la presente acta que firma El Sr. alcalde y que como secretaria doy fe.